

Informe de la revisión de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos y Candidatos Independientes

15.4.1.1.3 Partido de la Revolución Democrática

15.4.1.1.3.1 Gobernador

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/6505/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al PRD el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al C.P. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a los Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Observaciones de Informes

PRIMER PERIODO

Informe de Campaña

- ◆ *Al cotejar las cifras reportadas por el PRD en el “Informe de Campaña” contra los saldos reflejados en el apartado “Pólizas y Evidencias” almacenadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que los Egresos no coinciden. A continuación se detallan los casos en comento:*

CANDIDATO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA	IMPORTES SEGÚN		DIFERENCIA
			Informe de Campaña	Pólizas y Evidencias	
Gobernador	Carlos Ernesto Navarro	Otros	\$315,486.00	\$465,908.10	\$150,422.10

Las cifras reportadas en el “Informe de Campaña”, deben coincidir con lo reflejado en sus registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por el PRD y los mismos son vinculantes.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7896/2015

Escrito de respuesta sin número.

En el periodo de Ajuste, se volvió a generar el Informe de Campaña mismo que fue enviado a través del Sistema Integral de Fiscalización, donde ahora las cifras reportadas por el PRD en el “Informe de Campaña” contra los saldos reflejados en el apartado de “Pólizas y Evidencias” almacenadas en el “Sistema Integral de Fiscalización” si coinciden.

Aclaración: *El error u omisión fue realizado por el propio “Sistema Integral de Fiscalización” que, por errores técnicos de sistema, al momento de generar la suma de egresos en el Informe de Campaña, este no sumaba lo ya capturado en Pólizas y Evidencias.*

Del análisis a la respuesta del PRD y de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que las cifras reportadas en el Informe de Campaña y las pólizas y evidencias coinciden, por tal razón la observación quedó **atendida**.

b. Ingresos

El PRD presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$4'692,504.79 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$2'403,911.30	51.00
En efectivo	2'403,911.30		
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		961,489.14	20.00
En efectivo			
En especie	961,489.14		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
3. Aportaciones del Candidato		- 202,259.48	-4.00
En efectivo	- 351,000.00		
En especie	148,740.52		
4. Aportaciones de Militantes		1,484,229.21	32.00
En efectivo	-		
En especie	1,484,229.21		
5. Aportaciones de Simpatizantes		45,134.62	1.00
En efectivo	-		
En especie	45,134.62		
6. Rendimientos Financieros		-	0
7. Transferencias de Recursos no Federales		-	0
8. Otros Ingresos		-	0
9. Financiamiento público candidatos independientes		-	0
TOTAL		\$4'692,504.79	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer, segundo o tercer periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C-1** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios núm. INE/UTF/DA-L/7896/15, INE/UTF/DA-L/11570/15 y INE/UTF/DA-L/16163/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$2'403,911.30, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$2,403,911.30	\$0.00	\$2,403,911.30

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$2'403,911.30, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos internos y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Especie

El PRD no reportó ingresos por este concepto.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$961,489.14, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$941,489.14	\$961,489.14

Efectivo

El PRD no reportó ingreso por este concepto.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$941,489.14, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.3 Aportaciones del candidato

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de -\$202,259.48, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	-\$351,000.00	\$148,740.52	-\$202,259.48

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a -\$351,000.00, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos de aportaciones, controles de folios, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$148,740.52, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.4 Aportaciones de militantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$1'484,229.21, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$1,484,229.21	\$1,484,229.21

Efectivo

El PRD no reportó saldos por este rubro.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$1'484,229.21, determinando que la documentación presentada por el PRD en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$45,134.62, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$45,134.62	\$45,134.62

Efectivo

El PRD no reportó ingresos por este concepto.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$45,134.62, determinando que la documentación presentada por el PRD en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.6 Rendimientos financieros

El PRD no reportó ingreso por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PRD no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El PRD no reportó ingreso por este concepto.

b.9 Financiamiento público

El PRD no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El PRD presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$5'169,255.25 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$2,309,538.80	44.68%
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	95,370.40		
Otros	2,214,168.40		
2. Gastos de Operación de Campaña		1,604,976.27	31.05%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		1,254,740.18	24.27%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00%
TOTAL		\$5,169,255.25	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer, segundo o tercer periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C-1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios núm. INE/UTF/DA-L/7896/15, INE/UTF/DA-L/11570/15 y INE/UTF/DA-L/16163/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$2'309,538.80 por este concepto determinando que la documentación presentada por el PRD en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1 Páginas de internet

El PRD no reportó ingresos por este concepto.

c.1.2 Cine

El PRD no reportó ingresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El PRD reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$95,370.40, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$2'214,168.40 determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$1'604,976.27 determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$1'254,740.18 determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El PRD no reportó ingresos por este concepto.

Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

Gastos de Propaganda

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuentas “Mantas” y “Otros Similares”, su partido registró operaciones por concepto de lonas y banderas que presentan como soporte documental facturas, copia del cheque y muestras, sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FACTURA			IMPORTE
		NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	
Gobernador	Carlos Ernesto Navarro López	77231111-81a6-4477-A1C0-BCDADD552258	26-03-15	Lonas promocionales (PRD)	\$30,000.00
		5CEB9606-1DE9-4131-9DB9-CE03A1D6CBC5	26-03-15	Banderas promocionales (PRD)	90,000.00
TOTAL					\$120,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7896/2015

Escrito de respuesta sin núm.

Se anexan al presente oficio los contratos requeridos en Oficio Núm. INE/UTF-L/7896/15

Del análisis a la respuesta del PRD se constató que presentó los contratos de prestación de servicio por concepto de adquisición de propaganda, razón por la cual la observación quedó **atendida**.

SEGUNDO PERIODO

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la campaña del C. Carlos Ernesto Navarro López, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental*

correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan a continuación:

PÓLIZA	CONCEPTO	FECHA DE OPERACIÓN	FECHA DE REGISTRO	IMPORTE	ESTATUS
2	Viáticos	13/04/2015	07/05/2015	\$5,500.00	Sin evidencia
3	Financiamiento Público Local	16/04/2015	07/05/2015	200,000.00	Sin evidencia
4	Renta de Vehículo	17/04/2015	07/05/2015	54,000.00	Sin evidencia
19	Sueldo REPAP Gerardo Garcia	18/04/2015	07/05/2015	6,000.00	Sin evidencia
20	Caja Chica	27/04/2015	07/05/2015	25,000.00	Sin evidencia
21	Renta de Vehículo	27/04/2015	07/05/2015	5,201.44	Sin evidencia
24	Viáticos	30/04/2015	07/05/2015	3,000.00	Sin evidencia
25	Financiamiento Público CEN	07/04/2015	07/05/2015	500,000.00	Sin evidencia
27	Viáticos Ruben Gonzalez	08/04/2015	07/05/2015	35,000.00	Sin evidencia
32	Renta de Casa de Campaña	15/04/2015	07/05/2015	39,440.00	Sin evidencia
34	Volante, calcomanías	17/04/2015	07/05/2015	200,000.00	Sin evidencia
35	Caja chica	01/05/2015	07/05/2015	25,000.00	Sin evidencia

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11570/2015

Escrito de respuesta sin núm.

Con relación a esta observación hago de su conocimiento, que se procedió a incorporar al Sistema Integral de Fiscalización, de todos y cada uno de la documentación de apoyo relacionada en este punto, para cumplir con ello, con lo solicitado e instruido en su oficio, y solventar todos las pólizas descritas.

Del análisis a la respuesta del partido se constató que el PRD presentó mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” la evidencia documental consistente en contratos, facturas, muestras y credencial de elector; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Gastos de Propaganda Utilitaria

- ◆ *De la revisión a los reportes presentados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, rubro Egresos, su partido registró operaciones en la subcuenta de “Mantas”, “Volantes” y “Propaganda Utilitaria”, presentando documentación soporte consistente en facturas; sin embargo, omitió presentar contrato de*

prestación de servicios, cheque y/o transferencia, muestra y credencial de elector. A continuación se detalla el caso en comento:

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	FACTURA				
		NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Carlos Ernesto Navarro López	Gobernador	CDAE6B25-425F-4C16-9553-6E07AD5FDDE 1	09-04-15	Fernando Moises Bustamante Villaseñor	Lonas de promoción del partido Lona para instalar en pared promocional.	\$33,000.00
		1B633B45-031E-41BF-8E1C-9A4B4A4E0BF 8	15-04-15	Juan Pablo Granillo Juvera	Volantes	71,920.00
		91D53223-8D0D-4D61-9B0D-2BECC68F28E 6	22-04-15	Pervic	Camisetas Impresas	29,275.71
					TOTAL	\$134,195.71

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11570/2015

Escrito de respuesta sin número.

De igual forma como en el punto anterior, procedimos a incorporar al Sistema Integral de Fiscalización, de lo solicitado en la citada observación, remitiendo copia de contratos, muestras, egreso, factura, es decir, toda la documentación requerida para solventar este punto.

Del análisis a la respuesta del PRD se constató que sólo presentó el contrato de prestación de servicios y muestras; sin embargo omitió presentar las copias de las transferencias electrónicas o cheques; razón por la cual, la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar el PRD incumplió con lo dispuesto en el artículo 126, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

TERCER PERIODO

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de su partido se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 4 del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16163/15

Escrito de respuesta sin número.

Informamos a usted, que procedimos a incorporar al SIF la documentación que ampara esta observación, incorporando con folio 118 la documentación soporte y correcciones a lo observado en este punto.

Del análisis a la documentación presentada por el PRD mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó la documentación soporte; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

d. Cuentas de balance

SEGUNDO PERIODO

Bancos

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que la coalición registró ingresos y egresos en efectivo; sin embargo, no presentó el aviso ante esta Unidad de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	CUENTA BANCARIA
	NÚMERO
Gobernador	[REDACTED]

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11570/2015

Escrito de respuesta sin número.

Adjunto al presente remitimos, copia de contrato de apertura, estados de cuenta, conciliación bancaria y oficio a esa UTF, de la cuenta bancaria

apertura para el candidato a Gobernador Carlos Ernesto Navarro López en BANAMEX y número de cuenta [REDACTED] y clave [REDACTED].

Del análisis a la respuesta del PRD se constató que presentó el aviso de la apertura de la cuenta bancaria número [REDACTED], asimismo presentó el contrato de apertura; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

15.4.1.1.3.2 Diputados Locales.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla más adelante:

PRIMER PERIODO

- ◆ *De la revisión a la información reportada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado “Informes de Campaña” así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Estatal Electoral de Sonora, se observó que omitió presentar el “Informe de Campaña”. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE CANDIDATO	CARGO	DISTRITO	REFERENCIA
Luis Roberto Razcón Martínez	Diputado	VII	(1)
Virginia Navarro Robles	Diputado	XVII	(2)

En relación al candidato señalado con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización se observó que adjunto un informe con el nombre de Ramón Bojorquez.

Respecto al candidato señalado con (2) del cuadro que antecede, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que adjunto un informe con el nombre de Devora Félix.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11570/2015

Escrito de respuesta sin número.

Adjunto al presente remito a usted copia de oficio donde se muestra la sustitución de dichos candidatos, informando a usted, que ya se incorporó al SIF los gastos efectuados por los nuevos candidatos de nombre Devora Félix y Ramón Bojorquez.

De la revisión a la documentación presentada por el PRD se pudo constatar presentó un escrito al Instituto Estatal Electoral Sonora en el cual solicita la sustitución de la candidatura a diputado propietario del distrito VII en razón de la renuncia del C. Luis Roberto Razcón Martínez, por el C. Ramón Antonio Bojórquez Valenzuela quien sustituirá dicha candidatura, aun cuando presentó este escrito, el sujeto obligado tenía la obligación de presentar su informe mientras estaba vigente su candidatura; así mismo, debió presentar el informe del nuevo candidato dado de alta; ahora bien, respecto de la C. Virginia Navarro Robles el PRD hace mención que se presentó el Informe a nombre de la sustituta la C. Devora Félix; de las que se pudo constatar que omitió presentar el informe en mención, razón por la cual, al omitir presentar dos informes de campaña, la observación quedó **no atendida**.

Lo anterior de conformidad con el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *Del análisis a la documentación adjunta a los Informes de Campaña, al cargo de Diputados Locales se observó que el partido omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en el apartado de anexos, las balanzas de comprobación, estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO
María Luisa Salazar	Dist. I San Luis Rio Colorado
Francisca Sagrario Parada	Dist. VI Cananea
Graciela Guillen Álvarez	Dist. VIII Hermosillo Noreste
Miriam Judith González Bujanda	Dist. IX Hermosillo Centro
Marisela Huerta Salomón	Dist. X Hermosillo Noreste
María Isabel Santiago López	Dist. XII Hermosillo Sur
Juana Bustamante	Dist. XV Obregón Sur
Ma. Del Carmen Guerrero	Dist. XVI Obregón Sureste
Ma. Devora Félix Aguilar	Dist. XVII Obregón Centro

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO
Miguel Ángel Armenta Ramírez	Dist. II Puerto Peñasco
José Ramón Osorio Medina	Dist. IV Nogales Norte
Ramón Bojórquez	Dist. VII Agua Prieta
Hermosillo Costa XI	Dist. XI Hermosillo Costa
Celestino Sarabia	Dist. XIII Guaymas
Reynaldo Rodríguez Ortiz	Dist. XIV Empalme
José Martínez Cadena	Dist. XVIII Obregón Norte
Margarito Morales Cantua	Dist. XIX Navojoa Norte
Rubén González Ibarra	Dist. XX Etchojoa
Ambrocio Barreras Soto	Dist. XXI Huatabampo

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16163/15

Escrito de respuesta sin número.

“Con Relación a esta observación, procedimos a subir al SIF lo solicitado en este punto.”

De la revisión a la documentación presentada por el PRD se constató que el partido no presentó balanzas de comprobación, estados de cuenta y conciliaciones bancarias; por tal razón, observación quedó **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b. Ingresos

El PRD presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$921,719.81 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		811,755.80	88.07
En efectivo	790,000.00		
En especie	21,755.80		
3. Aportaciones del Candidato		60,863.60	6.60
En efectivo	60,863.60		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		43,069.47	4.67
En efectivo	35,000.00		
En especie	8,069.47		
5. Aportaciones de Simpatizantes		6,000.00	0.65
En efectivo	0.00		
En especie	6,000.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos	30.94	30.94	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00
TOTAL	\$921,719.81	\$921,719.81	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C-2** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11570/15 y INE/UTF/DA-L/16163/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRD no reportó ingreso por este concepto.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$ 811,755.80, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$790,000.00	\$21,755.80	\$811,755.80

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$790,000.00, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos de aportaciones, controles de folios, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$21,755.80, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.3 Aportaciones del candidato

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$60,863.60, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$60,863.60	\$0.00	\$60,863.60

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$60,863.60, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos de aportaciones, controles de folios, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Especie

El PRD no reportó saldos por este rubro.

b.4 Aportaciones de militantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$ 43,069.47, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$35,000.00	\$8,069.47	\$ 43,069.47

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$35,000.00, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos de aportaciones, controles de folios, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$8,069.47, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$6,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$6,000.00	\$6,000.00

Efectivo

El PRD no reportó saldos por este rubro.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$6,000.00, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.6 Rendimientos financieros

El PRD no reportó ingreso por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PRD no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El PRD reportó \$30.94 por este rubro.

b.9 Financiamiento público

El PRD no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El PRD presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$907,924.89 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$423,020.85	49.59
Páginas de internet	-		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	423,020.85		
2. Gastos de Operación de Campaña		483,749.95	53.28
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		1,154.09	0.13
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	0.00
TOTAL		\$907,924.89	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C-2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11570/15 y INE/UTF/DA-L/16163/15, se le solicitó al

partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$423,020.85 por este concepto, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de internet

El PRD no reportó ingresos por este concepto.

c.1.2 Cine

El PRD no reportó ingresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El PRD no reportó saldos por este rubro.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$423,020.85, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$483,749.95, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques,

transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$1,154.09, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El PRD no reportó saldos por este rubro.

Observaciones de Egresos

SEGUNDO PERIODO

Soporte documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de su partido se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 5** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16163/15

Escrito de Respuesta sin número.

*Con Relación a esta observación, procedimos a incorporar al SIF de la evidencia que amparan los registros contables realizados en cada candidato. Es importante aclarar, que toda la facturación que solicitamos con los datos fiscales y que sirven para su comprobación, son a nombre del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, por lo que no es posible solicitar facturas a nombre del **PRD**, tal como lo indican en la primera viñeta de esta observación.*

Derivado del análisis a la respuesta del PRD y de la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias” se constató que de las pólizas señaladas con “(1) en la columna “Referencia” del **Anexo C-4** presentó soporte documental consistente en facturas, contratos muestras, credencial de elector; razón por la cual, respecto a este punto, la observación quedó **atendida** por un monto de \$165,156.25;

Ahora bien, respecto de un monto \$1, 009,225.81, señalados con (2) en la columna “Referencia” el PRD omitió presentar documentación soporte; razón por la cual, respecto a este punto, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar el soporte documental el PRD incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

15.4.1.1.3.3 Ayuntamientos

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observación de Informes”.

PRIMER PERIODO

Informe de Campaña

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Sonora, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer*

periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE PRECANDIDATO	CARGO	AYUNTAMIENTO	REFERENCIA
<i>Irene Manzo Reyes</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Cajeme 18</i>	
<i>José Guzmán Lopez González</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Guaymas 29</i>	
<i>Prospero Valenzuela Muñer</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Navjoa 42</i>	
<i>Juan Francisco Vásquez Serrano</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Nogales 43</i>	
<i>José Luis Torres Uribe</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>San Luis Río Colorado 55</i>	
<i>Lorenia Ivette Valles Samperio</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Hermosillo 30</i>	<i>(1)</i>

Es preciso señalar que por el candidato referenciado con (1) del cuadro que antecede, presentó un informe en las Oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización de forma impresa el día 8-05-15 a las 20:00 hrs, de manera extemporánea, y no mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11570/2015

Escrito de respuesta sin número.

Con relación a esta observación hago de su conocimiento, que ya se incorporaron al Sistema Integral de Fiscalización de gastos efectuados por los Ayuntamientos Mayores de cien mil habitantes, así como incorporar al mismo sistema 20 de los distritos electorales, quedando pendiente de subir al sistema lo relativo al distrito III, por no presentar gastos efectuados por la candidata registrada en dicho distrito.

Es de importancia resaltar, que esta omisión en la presentación de los citados informes, fue debido a fallas internas involuntarias en el manejo y operación del sistema, por lo que le informamos, que se tomaron las medidas internas necesarias para evitar este tipo de errores y cumplir en tiempo y forma, con los tiempos y todo lo reglamentado por esa Unidad Técnica de Fiscalización a su digno cargo.

Derivado del análisis a la respuesta del PRD y de la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización” se constató que omitió presentar por el primer periodo 5 Informes de Campaña, por los ayuntamientos números 18, 29, 42, 43 y 55; sin embargo presento los correspondientes por el segundo periodo.

Por el ayuntamiento 30, presento Informe de Campaña fuera de los plazos establecidos.

Lo anterior de conformidad con los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *Del análisis a la documentación adjunta a los Informes de Campaña, al cargo de Ayuntamientos menores a cien mil habitantes se observó que el partido omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en el apartado de anexos, las balanzas de comprobación, estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO
Irene Manzo Reyes	Ayuntamiento 18 Cajeme
José Guzmán López González	Ayuntamiento 29 Guaymas
Lorenia Iveth Valles Sampedro	Ayuntamiento 30 Hermosillo
Prospero Valenzuela Muñer	Ayuntamiento 42 Navojoa
Juan Francisco Vasques Serrano	Ayuntamiento 43 Nogales
José Luis Torres Uribe	Ayuntamiento 55 San Luis Rio Colorado
Refugio Herasmo Ibarra Valdez	Ayuntamiento 2 Agua Prieta
Jorge Arsenio Espinoza Limón	Ayuntamiento 4 Altar
Reginaldo Avechuco Medina	Ayuntamiento 6 Arizpe
Eusebio Miranda Guerrero	Ayuntamiento 11 Bacoachi
Sara Esther Cañez Orozco	Ayuntamiento 17 Caborca
Abelardo Alberto Rodríguez Urías	Ayuntamiento 19 Cananea
Andrea Díaz Flores	Ayuntamiento 20 Carbó
Ricardo Hernández Vázquez	Ayuntamiento 23 Cumpas
Jesús Ávila Godoy	Ayuntamiento 25 Empalme
Héctor Adolfo Quiroz Corral	Ayuntamiento 26 Etchojoa
Ángel Zamora Cárdenas	Ayuntamiento 70 General Plutarco Elías
Juan Jesús Flores Mendoza	Ayuntamiento 33 Huatabampo
Francisco Javier Mazón Tapia	Ayuntamiento 35 Imuris
Perla María Rodríguez Porchas	Ayuntamiento 21 La Colorada

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO
María del Rosario Murrieta Morales	Ayuntamiento 36 Magdalena
Selder Guadalupe Gracia Tanori	Ayuntamiento 37 Mazatán
Martin Ramírez Salas	Ayuntamiento 41 Nacozari de García
Ramón García Mange	Ayuntamiento 47 Pitiquito
Jesús Armando Hernández López	Ayuntamiento 48 Puerto Peñasco
Abigail Ayala Murrieta	Ayuntamiento 49 Quiriego
Alfonso Alday Aldana	Ayuntamiento 54 San Javier
Juan de Dios Munguía Coronado	Ayuntamiento 56 San Miguel de Horcasitas
Héctor Luzania Porchas	Ayuntamiento 59 Santa Cruz
Francisco Montaña Montaña	Ayuntamiento 63 Tepache
Héctor Gastón Rodríguez	Ayuntamiento 66 Ures
Ramón Campa Durán	Ayuntamiento 67 Villa Hidalgo
Jesús Héctor Martínez Ibarra	Ayuntamiento 69 Yecora

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16163/15

Escrito de Respuesta sin número.

Con Relación a esta observación, procedimos a subir al SIF lo solicitado en este punto.

Derivado de la revisión a la respuesta del PRD y al “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Anexos” se determinó que omitió presentar las balanzas de comprobación, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, razón por la cual, respecto a este punto la observación quedó **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la

Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la compulsión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, de dos candidatos al cargo de Ayuntamiento. A continuación se detalla el caso en comentario:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	MUNICIPIO
Humberto Vázquez Valencia	Ayuntamiento	Bacerac
Joel Escalante Díaz	Ayuntamiento	San Ignacio Río Muerto

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16163/15

Escrito de respuesta sin número.

Se adjunta acuse de recibo de envío de informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de los candidatos de los Ayuntamientos de Bacerac y San Ignacio Río Muerto.

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la documentación presentada por el PRD mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que en el periodo de ajuste presentó los informes de campaña observados.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 25 de abril al 24 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 27 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña, por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar en tiempo 2 informes por el primer periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *Al cotejar las cifras reportadas por el PRD en el “Informe de Campaña” contra los saldos reflejados en el apartado “Pólizas y Evidencias” almacenadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que los Egresos no coinciden. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	DISTRITO	CUENTA	IMPORTES SEGÚN		DIFERENCIA
				INFORME DE CAMPAÑA	POLIZAS Y EVIDENCIAS	
Jesús Armando Hernández López	Ayuntamiento	48	Gastos de Campaña	\$64,000.00	\$79,680.00	-\$15,680.00

Las cifras reportadas en el “Informe de Campaña”, deben coincidir con lo reflejado en sus registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por el PRD y los mismos son vinculantes.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16163/15

Escrito de respuesta sin número.

Se procedió a realizar los registros correspondientes e incorporar al SIF las evidencias del candidato de Puerto Peñasco.

Derivado de la revisión a la respuesta del PRD, se pudo constatar que las cifras del Informe de Campaña y el apartado de “Pólizas y Evidencias” coinciden; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

b. Ingresos

El PRD presentó 68 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$3'364,963.77 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$120,000.00	3.57
En efectivo	\$120,000.00		
En especie	0		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$2,468,447.65	73.36
En efectivo	2,313,000.00		
En especie	155,447.65		
3. Aportaciones del Candidato		\$151,739.89	4.5
En efectivo	80,137.09		
En especie	71,602.80		
4. Aportaciones de Militantes		\$624,767.39	18.57
En efectivo	67,940.00		
En especie	556,827.39		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$0.00	0
En efectivo	0		
En especie	0		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	0
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	0
8. Otros Ingresos		\$8.84	0
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00	0
TOTAL		\$3,364,963.77	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C-3** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios núm. INE/UTF/DA-L/11570/15 y INE/UTF/DA-L/16163/15, INE/UTF/DA-L/14851/15, INE/UTF/DA-L/16163/15 se le solicitó al PRD una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$120,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$120,000.00	\$0.00	\$120,000.00

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$120,000.00, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos internos y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Especie

El PRD no reporto Ingresos por este concepto.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$2'468,447.65, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones otros órganos del Partido	\$2'313,000.00	\$155,447.65	\$2'468,447.65

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$2'313,000.00, determinando que la documentación presentada por el PRD en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos internos y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$155,447.65, determinando que la documentación presentada por el PRD en este rubro, consistente en, transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.3 Aportaciones del candidato

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$151,739.89, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$80,137.09	\$71,602.80	\$151,739.89

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$80,137.09, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos de aportaciones, controles de folios, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$71,602.80, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.4 Aportaciones de militantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$624,767.39, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$67,940.00	\$556,827.39	\$624,767.39

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$67,940.00, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos de aportaciones, controles de folios, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$556,827.39, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRD no reportó ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos financieros

El PRD no reportó ingresos por este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PRD no reportó ingresos por este rubro.

b.8 Otros ingresos

El importe reportado en este rubro asciende a \$8.84, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con la normatividad aplicable.

c. Egresos

El PRD presentó 69 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$3'385,972.26 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1,694,732.76	50.05
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	12,180.00		
Otros	1,682,552.76		
2. Gastos de Operación de Campaña		1,684,830.04	49.76
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		6,409.46	0.19
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00
TOTAL		\$3,385,972.26	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C-3** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios núm. INE/UTF/DA-L/11570/15 y INE/UTF/DA-L/16163/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$1'694,732.76 por este concepto, determinando que la documentación presentada por el PRD en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de internet

El partido no reporto Egresos por este concepto.

c.1.2 Cine

El PRD no presentó egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$12,180.00, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1'682,552.76, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$1'684,830.04, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$6,409.46, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El PRD no presentó egresos por este concepto.

Observaciones de Egresos

SEGUNDO PERIODO

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de su partido se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 6** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16163/15

Escrito de respuesta sin número.

Con Relación a esta observación, procedimos a incorporar al SIF de la evidencia que amparan los registros contables realizados en cada candidato.

*Es importante aclarar, que toda la facturación que solicitamos con los datos fiscales y que sirven para su comprobación, son a nombre del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, por lo que no es posible solicitar facturas a nombre del **PRD**, tal como lo indican en la primera viñeta de esta observación.*

De la revisión a la documentación presentada por el PRD mediante el Sistema Integral de Fiscalización se constató que presentó el soporte documental consistente en contratos, facturas, muestras y credencial de elector, por un monto de \$2'707,935.46; según **anexo C-5**, por tal razón, la observación quedó **atendida** respecto a este punto.

Así mismo, se determinó que omitió presentar evidencia documental por un monto de \$194,200.15, según **anexo C-5**; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, el PRD incumplió con lo dispuesto en el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

15.1.1.3.4 Todos los cargos.

a. Centralizado

PRIMER PERIODO

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el PRD, no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7896/2015

Escrito de respuesta sin número.

Distribución del Financiamiento Público Estatal de Campaña y Tipo:

- *20% Gobernador*

- 20% Diputados locales
- 60% Ayuntamientos

Del análisis a la documentación presentada por el PRD, se constató que presento el porcentaje de distribución del financiamiento para la campaña, así como la distribución por tipo de campaña; razón por la cual, respecto a este punto, la observación quedó **atendida**.

SEGUNDO PERIODO

Revisión de gabinete

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar el porcentaje de distribución por tipo de campaña del financiamiento aportado.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11570/2015

Escrito de Respuesta sin número.

Adjunto al presente remito a usted, documento en el que se muestra la distribución y financiamiento asignado a los candidatos de este Partido de la Revolución Democrática.

Del análisis a la documentación presentada por el PRD, se constató que presento el porcentaje de distribución del financiamiento para la campaña, así como la distribución por tipo de campaña; razón por la cual, respecto a este punto, la observación quedó **atendida**.

TERCER PERIODO

Cuenta concentradora

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora". Como a continuación se indica:*

Reporte de Saldos de la Cuenta Concentradora		
Cuenta	No. Cuenta	Saldo
Financiamiento público/Gastos de campaña	4102000000	\$3,655,000.00
Egresos por transferencias de los CEE's efectivo	5403010001	\$3,655,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16163/15

Escrito de respuesta sin número.

Con relación a esta observación hacemos la aclaración, que el saldo de bancos en esta cuenta es de cero pesos, es decir, se encuentra saldada, adjuntando a este documento, dispersión realizada a cada candidato, así como auxiliar de mayor de bancos. En caso de tener que realizar algún registro adicional, le solicitamos nos indique las acciones a seguir.

Derivado de la respuesta del partido y de la revisión al “Sistema Integral de Financiamiento” se determinó que las cuentas “Financiamiento Público” y “Egresos por transferencias de los CEE’s efectivo” quedaron saldadas, razón por la cual la observación respecto a este punto quedó **atendida**.

Concentradora

Soporte documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de su partido se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16163/15

Escrito de respuesta sin núm.

Se procedió a incorporar al SIF lo observado en este punto, solventando con ello la observación y detallado en anexo 3.

Derivado del análisis a la respuesta del PRD y de la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se determinó que con relación a las pólizas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del **Anexo C-6** del presente dictamen el PRD omitió presentar la documentación que acredite el origen del recurso por \$3'655,000.00; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, el PRD incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Respecto a las pólizas señaladas con (2) en la columna “Referencia” del Anexo C-6 del presente dictamen el PRD omitió presentar la documentación que acredite el destino de los recursos por \$3'655,000.00

En consecuencia, el PRD incumplió con lo dispuesto en el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

a.1 Prorrateo

SEGUNDO PERIODO

Diputados

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorrateo realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización, contra el registro de operaciones en la cuenta concentradora o en su caso del candidato beneficiado, se observó que omitió reportar el gasto en la contabilidad correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	DISTRITO	CUENTA	IMPORTES SEGÚN		DIFERENCIA
				INFORME DE CAMPAÑA	POLIZAS Y EVIDENCIAS	
Miriam Judith Gonzalez Bujanda	Diputado	Distrito IX	Ingresos	\$114,644.93	\$128,198.30	-\$13,553.37
			Egresos	81,896.04	94,793.54	-12,897.50

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16163/15

Escrito de respuesta sin número.

En esta observación, se realizaron las correcciones y registros correspondientes que solventan este punto, incorporando al SIF los reportes que se generaron de dichas acciones.

Derivado del análisis a la respuesta del PRD y de la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización” se pudo constatar que el importe de los Informes y el anexo de Pólizas y evidencias, continúan sin coincidir, razón por la cual la observación se considera **no atendida** por \$26,450.87.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 numeral 1, inciso i) y 322 del Reglamento de Fiscalización.

b.2 Casas de campaña

PRIMER PERIODO

Casa de campaña

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato. A continuación se detalla el caso en comento:*

Nombre			Cargo	Distrito
Ramón	Alejandro	Castro	Diputado Local	Distrito XI
Mcperson				

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11570/15

Escrito de Respuesta sin número.

Con relación a este punto informo a usted, que ya se incorporó al Sistema Integral de Fiscalización, la documentación requerida que solventa dicha observación.

Derivado del análisis a la respuesta del PRD y de la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató realizó el registro contable por el uso de la casa de campaña; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Casa de campaña

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

Se anexa al presente un REPORTE DIARIO generado por el Sistema Integral de Fiscalización, con fecha de creación del 20/04/2015, donde se hace constar

que si existe registró contable de la erogación del inmueble en las pólizas 7 y 8.

Del análisis a la respuesta del partido se comprobó que el PRD a través del “Sistema Integral de Fiscalización” presentó evidencia documental consistente en reportes diarios, en la cual se muestra el registro del depósito en garante del bien inmueble “Renta de Casa de campaña”, así como los pagos mensuales realizados por este mismo concepto, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

c. Monitoreos

PRIMER PERIODO

c.1 Producción de Radio y TV.

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos spots de televisión y un spot de radio, beneficiaban al candidato al cargo de Gobernador el C. Carlos Ernesto Navarro López; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detalla el caso en comento:*

ENTIDAD	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO	
			VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
Sonora	Gobernador	Carlos Ernesto Navarro López	Salario digno Sonora	RV00762-14	Salario digno Sonora	RA01234-14
			Presentación Gobernador Sonora	RV00849-15	Presentación Gobernador Sonora	RA00659-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7896/2015

Escrito de Respuesta sin núm.

Si bien es cierto, existen spots, en los tiempos que el PRD tiene derecho, no se reportaron “Gastos de Producción de Radio y Televisión” ya que no hubo tal, la producción de los Spot quedó a cargo del personal de la Secretaría de Difusión y Propaganda del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, mismo que con equipo propio fueron realizados.

La respuesta del PRD se consideró insatisfactoria toda vez que la producción de los spots generaron un beneficio a la campaña; razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

Los spots exhibidos constituyen propaganda de campaña que beneficiaron al candidato al cargo de Gobernador en el estado de Sonora los cual implico un beneficio a todos los candidatos.

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.
- ❖ Se anexa matriz de precios, mediante la cual se determinaron los costos de los gastos no reportados.

FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO (A)	UNIDADES (B)	MONTO TOTAL (A)*(B)
Cotización	14-05-2015	Outdoor Sonora	Spot de Radio	\$13,000.00	2	\$26,000.00
Cotización	14-05-2015	Outdoor Sonora	Spot de TV	\$20,000.00	2	\$40,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	UNIDADES (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
<i>Carlos Ernesto Navarro López</i>	Spot de Radio	2	\$13,000.00	\$26,000.00
<i>Carlos Ernesto Navarro López</i>	Spot de TV	2	20,000.00	40,000.00
TOTAL		4		\$66,000.00

En consecuencia, al omitir reportar gastos por la producción de spots que beneficiaron al candidato al cargo de Gobernador por un monto de \$66,000.00 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, al omitir reportar gastos por la producción de spots que beneficiaron al candidato al cargo de Gobernador por un monto de \$66,000.00 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *Al efectuar la compulsación correspondiente, se determinó que tres spots de televisión y tres spots de radio, beneficiaban al candidato al cargo de Gobernador el C. Carlos Ernesto Navarro López; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	PARTIDO	TELEVISIÓN		RADIO	
		VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
Carlos Ernesto Navarro López	PRD	Presentación Gobernador Sonora	RV00489-15	Presentación Gobernador Sonora	RA00659-15
		Sonora Navarro Gobernador propuesta	RV01148-15	Presentación Sonora	RA01390-15
		Sonora Navarro Gobernador llamado al voto	RV01149-15	Gobernador Sonora llamado al voto	RA01670-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11570/2015

Escrito de Respuesta sin número.

Con relación a este punto le informo, que todos los promocionales y spots de todos los candidatos del PRD a nivel nacional, son elaborados, diseñados, autorizados y pagados por el Comité Ejecutivo Nacional de este instituto político, por lo que para dar respuesta a esta observación, procedimos a solicitar al Subsecretario de Finanzas del CEN, copias del egreso, contrato, muestras y todo lo relacionado por los servicios profesionales por gastos de producción.

Por lo anterior he de informarle, que una vez que nos sea remitida la documentación requerida, procederemos en consecuencia a su remisión a esa

Unidad Técnica de Fiscalización, así como realizar los registros contables que se deriven de este servicio.

Del análisis a la respuesta del PRD a la documentación anexa en el Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que aun cuando el partido indica que será registrado en el Sistema, no se identificó mediante que póliza fue registrado, así mismo no se identificó su registro en los periodos de ajuste; razón por la cual, respecto a este punto, la observación quedó **no atendida**.

Los spots exhibidos constituyen propaganda de campaña que beneficiaron a los candidatos al cargo de Gobernador en el estado de Sonora los cual implico un beneficio a todos los candidatos.

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.
- ❖ Se anexa matriz de precios, mediante la cual se determinaron los costos de los gastos no reportados.

FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO (A)	UNIDADES (B)	MONTO TOTAL (A)*(B)
Cotización	14-05-2015	Outdoor Sonora	Spot de Radio	\$13,000.00	3	\$39,000.00
Cotización	14-05-2015	Outdoor Sonora	Spot de TV	\$20,000.00	3	\$60,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	UNIDADES (A)	COSTO UNITARIO	IMPORTE
			(B)	(A)*(B)
Carlos Ernesto Navarro López	Spot de Radio	3	\$13,000.00	\$39,000.00
Carlos Ernesto Navarro López	Spot de TV	3	20,000.00	60,000.00
TOTAL		6		\$99,000.00

En consecuencia, al omitir reportar gastos por la producción de spots que beneficiaron al candidato al cargo de Gobernador por un monto de \$99,000.00, el PRD incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización.

Gastos de producción en radio y televisión

PRIMER PERIODO

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que un spot de televisión y de radio, beneficiaba candidatos del PRD; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comentario:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	PARTIDO	TELEVISIÓN		RADIO	
		VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
Genérico	PRD	Salario digno Sonora	RV00762-14	Salario digno Sonora	RA01234-14

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11570/2015

Escrito de respuesta sin núm.

Con relación a esta observación le informo, que estamos en espera a la respuesta que nos proporcione el área de Finanzas del CEN, para dar respuesta y solventar en su oportunidad este punto.

Del análisis a la respuesta del PRD a la documentación anexa en el Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que aun cuando el partido indica que será registrado en el Sistema, no se identificó mediante que póliza fue registrado, así

mismo no se identificó su registro en los periodos de ajuste; razón por la cual, respecto a este punto, la observación quedó **no atendida**.

Los spots exhibidos constituyen propaganda de campaña que beneficiaron a los candidatos del PRD en el los cual implico un beneficio a todos los candidatos.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.
- ❖ Se anexa matriz de precios, mediante la cual se determinaron los costos de los gastos no reportados.

FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO (A)	UNIDADES (B)	MONTO TOTAL FACTURADO (A)*(B)
Cotización	14-05-2015	Outdoor Sonora	Spot de Radio	\$13,000.00	1	\$13,000.00
Cotización	14-05-2015	Outdoor Sonora	Spot de TV	\$20,000.00	1	\$20,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	UNIDADES (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE C=(A)*(B)	CAMPAÑA BENEFICIADA	
					FEDERAL D=(C*50%)	LOCAL E=(C*50%)
Genérico	Spot de Radio	1	\$13,000.00	\$13,000.00	\$6,500.00	\$6,500.00
Genérico	Spot de TV	1	20,000.00	20,000.00	10,000.00	10,000.00
TOTAL		2		\$33,000.00	\$16,500.00	\$16,500.00

En consecuencia, al omitir reportar gastos por la producción de spot que beneficiaron a los candidatos del PRD por un monto de \$16,500.00, el PRD incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

- ◆ *Al efectuar la compulsas, se localizaron publicaciones periódicas en los diarios “El Imparcial” y “Expreso”, en las cuales se hacen alusión y participación del Candidato a Gobernador, el C. Carlos Ernesto Navarro López por el Estado de Sonora; sin embargo, no se encontró evidencia documental de dichas publicaciones periódicas en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	PERIÓDICO		
		NOMBRE	FECHA	PÁG
Carlos Ernesto Navarro López	Gobernador	El Imparcial	03-abr-15	03
		El Imparcial	14-abr-15	03

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11570/2015

Escrito de respuesta sin núm.

Respecto a esta observación, hago de su conocimiento, que por un error involuntario no se registró esta aportación en especie, por lo que procedimos a incorporar y registrar al SIF, la documentación que solventa dicho punto.

De la verificación a la documentación presentada por el PRD, se pudo constatar que presento documentación soporte consistente en recibos de aportación, contrato de donación, controles de folios y cotizaciones, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

d.1 Candidatos registrados ante el OPLE

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *Al comparar los candidatos registrados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana contra los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observaron candidatos registrados ante*

dicho instituto y no registrados en el SIF. A continuación se detallan los casos en comento:

SIF					IEES				
PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Sin Registro					Partido de la Revolución Democrática	Distrito Local 3 Caborca III	Maira Pilar	Torres	Espinoza
						Distrito Local 5 Nogales Sur V	Yessica	Molina	Diochea

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16163/15

Escrito de respuesta sin número.

“Se adjunta copia del acuse de recibo del informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de los candidatos de los distritos III y V.”

El PRD presento acuse de recibo de los Informes de Campaña, sin embargo el informe del candidato del distrito III, no corresponde con el nombre registrado ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora; aclaración que fue presentada y atendida por el partido; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

TERCER PERIODO

Candidatos registrados ante el IEE

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16163/15

Escrito de respuesta sin número.

Adjunto al presente remito a usted, listado de candidatos registrados ante el Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Sonora.

De la verificación a la respuesta del PRD se contactó que presentó la relación de candidatos registrados ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora especificando la totalidad de los requisitos solicitados; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

d.2 Remanentes de Campaña

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas pagar, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16163/15

Escrito de Respuesta sin número.

Con relación a este punto. Informo a usted que al término de treinta días indicado, se hará de su conocimiento, los reintegros de los remanentes existentes de cada candidato.

Derivado de la respuesta presentada por el PRD y toda vez que cuenta con un plazo de treinta días para los reintegros de los remanentes de saldos; se dará seguimiento oportuno a su adecuado registro contable en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

d.3 Representantes financieros o responsables de finanzas

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Gobernador, Diputado Local y Ayuntamiento reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16163/15

Escrito de respuesta sin número.

No se realizó pago alguno por concepto de sueldos u honorarios a los representantes financieros por ninguno de los candidatos registrados en el proceso electoral.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

d.4 Gastos de campaña que benefician a Candidatos Diputados Federales y Campañas Locales

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16163/15

Escrito de respuesta sin núm.

Le solicito de la manera más atenta nos proporcione más información o evidencia en el que se registraron gastos de campaña de diputados federales y campañas locales, para estar en posibilidad de presentar respuesta a lo observado, es decir nos indique en que candidato detectaron esta observación, relacionado candidato, fecha y folio, para estar en posibilidad de realizar análisis y aclarar lo señalado o en su defecto hacer las correcciones que pudieran resultar si así fuera el caso.

Derivado de la respuesta presenta por el PRD, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

d.5 Candidatos registrados en el SIF y no en el OPLE

TERCER PERIODO

- ◆ *Al comparar los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) contra los candidatos registrados ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana), se observaron candidatos registrados en el SIF y no registrados ante dicho Instituto.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16163/15

Escrito de respuesta sin número.

Adjunto al presente remitimos a usted, copia del registro ante el Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Sonora, de la candidata del distrito III, Sra. Mayra Torres.

De la verificación a la respuesta del PRD se pudo constató que presento el registro de un candidato que se encontraba registrado en el SIF y no en el OPLE; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

e. Gastos de la jornada electoral

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económico; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registró gastos por este concepto, los casos en comento se detallan a continuación:*

SECCION	DATOS GENERALES	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL	APOYO PARA TRANSPORTE U OTRO		RECIBE PAGO POR SER REPRESENTANTE			
			SI/NO	OTRO	SI/NO	CANTIDAD	SI/NO	CANTIDAD
1244	Básica	Esquer Barreras Maria Dolores	SI	Especie	NO		SI	\$400.00
1244	Contigua	Correa Anaya Micaela	SI	Especie	NO		NO	
1303	Contigua	Arredondo Morales Francisca	SI	Especie	NO		NO	
1263	Básica	Miranda Ochoa Laura Cristina	SI	Especie	NO		NO	
1234	Contigua-1	Vazquez Muñoz Ana Isabel	NO	Especie	NO		SI	500.00

SECCION	DATOS GENERALES	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL	APOYO PARA TRANSPORTE U OTRO		RECIBE PAGO POR SER REPRESENTANTE			
			SI/NO	OTRO	SI/NO	CANTIDAD	SI/NO	CANTIDAD
1497	No Indica	Cuevas Moreno José Alejandro	NO		SI	\$100.00	NO	
1491	No Indica	Sánchez Váldez Jaime	SI	No Indica	NO		SI	500.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16163/15

Escrito de Respuesta sin número.

Con relación a este punto, en el que derivado de “encuestas” realizadas por personal del INE, donde “observó que su partido REALIZARÍA el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo”, le solicito nos proporcione más elementos o información más precisa, como clave de elector y ocr (sic) de las personas relacionadas, para identificar plenamente lo observado y realizar visita para determinar quién lo registró como representante, además que los RC y RG registrados, son militantes y simpatizantes que de manera espontánea y gratuita colaboran con este partido, por lo tanto, requerimos más información para estar en posibilidad de presentar de manera objetiva lo requerida por ese órgano fiscalizador.

La respuesta del PRD se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

f. Cuentas de balance

TERCER PERIODO

Bancos

Saldos contrarios a su naturaleza

- ◆ *De la verificación a los saldos en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido reporto saldos contrarios a su naturaleza en la contabilidad y en el informe de campaña. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 2**.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16163/15

Escrito de respuesta sin núm.

Respecto a este punto, se procedieron a realizar las acciones correspondientes para solventar este punto los saldos contrarios a su naturaleza, incorporando al SIF la documentación que solventa lo observado.

Del análisis a la respuesta del PRD, se constató que realizó ajustes mediante el Sistema Integral de Fiscalización corrigiendo los saldos contrarios a su naturaleza; razón por la cual, la observación quedó atendida.

TERCER PERIODO

Gastos por comprobar

Cuentas por cobrar

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de cuentas por cobrar, tal como a continuación se indica:*

PARTIDO	NOMBRE	CARGO	NOMBRE DEL ID	NO DE LA CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE
Partido De La Revolución Democrática	Carlos Ernesto Navarro López	Gobernador	Sonora	1104000000	Cuentas Por Cobrar	\$23,000.00
Partido De La Revolución Democrática	Carlos Ernesto Navarro López	Gobernador	Sonora	1105000000	Gastos Por Comprobar	344,057.38
Partido De La Revolución Democrática	Ramón Bojorquez	Diputado Local	Distrito 7	1105000000	Gastos Por Comprobar	6,000.00
					TOTAL	\$373,057.38

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16163/15

Escrito de respuesta sin núm.

Con relación a esta observación informo a usted que se procedió a la comprobación de los saldos registrados en la cuentas por cobrar.

Del análisis a la documentación presentada por el PRD, se constató que las cuentas por cobrar y Gastos por comprobar fueron saldados; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Proveedores

TERCER PERIODO

Relación y expedientes de proveedores

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16163/15

Escrito de respuesta sin núm.

Se detalla a continuación el proveedor con el que se realizó operaciones mayores de 5,000 días de salario:"

Nombre: Juan Pablo Granillo Juvera

Nombre comercial: Imprenta Granillo

Nombre en facturas: Juan Pablo Granillo Juvera

RFC:

Domicilio fiscal: Guadalupe Victoria número 274 entre avenida 6 y 7 colonia Jesús García CP 83140 de Hermosillo Sonora.

Monto de operaciones: \$ 1'344,678.40

Servicio obtenidos: diseño gráfico, imprenta, serigrafía

Del análisis a la documentación presentada por el PRD se constató que presento la relación de Proveedores; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Cuentas por pagar

TERCER PERIODO

Pasivos

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$116.62, tal como se indica en el **Anexo 1**.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16163/15

Escrito de respuesta sin número.

Le informo que se procedió a realizar las correcciones y registros correspondientes para solventar esta observación, en el rubro de pasivos por la cantidad de \$116.62.

Del análisis a la documentación presentada por el PRD, se constató que realizó las correcciones y registros contables mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cancelando los saldos en pasivos; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Confronta

PRIMER PERIODO

Mediante el oficio Núm. INE/UTF/DA-L/7729/15 de fecha 17 de abril de 2015, recibido por el Partido de la Revolución Democrática el día 17 de abril de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de abril de 2015, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las Quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 21 de abril de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia de Rolando Santibañez Escobar, Delegado Financiero en el Estado de Sonora. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

SEGUNDO PERIODO

Mediante el oficio Núm. INE/UTF/DA-L/11570/15 de fecha 15 de mayo de 2015, recibido por el Partido de la Revolución Democrática el día 18 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 15:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las Quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia de Rolando Santibañez Escobar, Delegado Financiero en el Estado de Sonora. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

TERCER PERIODO

Mediante el oficio Núm. INE/UTF/DA-L/14880/15 de fecha 5 de junio de 2015, recibido por el Partido de la Revolución Democrática el día 6 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 10 de junio de 2015, a las 12:30 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las Quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 10 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia de Rolando Santibañez Escobar, Delegado Financiero en el Estado de Sonora. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

I. Gobernador

Informes de ingresos y egresos

1. El PRD presento en tiempo y forma tres Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por el PRD, en sus informes de Campaña al cargo de Gobernador se revisó un monto de \$4'692,504.79 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$2,403,911.30
En efectivo	\$2,403,911.30	
En especie	0.00	
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$961,489.14
En efectivo	0.00	
En especie	961,489.14	
3. Aportaciones del Candidato		-\$202,259.48
En efectivo	-351,000.00	
En especie	148,740.52	
4. Aportaciones de Militantes		\$1,484,229.21
En efectivo	0.00	
En especie	1,484,229.21	
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$45,134.62
En efectivo	0.00	
En especie	45,134.62	
6. Rendimientos Financieros		\$0.00

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00
8. Otros Ingresos		\$0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00
TOTAL		\$4,692,504.79

Egresos

3. El PRD, reporto en sus Informes de Campaña al cargo de Gobernador, un monto de \$5'169,255.25 determinándose que la documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$2,309,538.80	44.68%
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	95,370.40		
Otros	2,214,168.40		
2. Gastos de Operación de Campaña		1,604,976.27	31.05%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		1,254,740.18	24.27%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00%
TOTAL		\$5'169,255.25	100%

4. Al reportar Ingresos por un monto total de Ingresos \$4'692,504.79 y Egresos por un monto de \$5'169,255.25 su saldo final asciende -\$476,750.46.

II. Diputados

5. El PRD presentó en tiempo y forma 40 Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales y 2 omisos.

PRIMER PERIODO

6. Los sujetos obligados omitieron presentar 2 Informes de Campaña en tiempo al cargo de Diputado Local.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Ingresos

7. El PRD reportó en sus informes de Campaña un monto de \$921,719.81, determinándose que la documentación soporte que los amparas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		811,755.80	88.07
En efectivo	790,000.00		
En especie	21,755.80		
3. Aportaciones del Candidato		60,863.60	6.60
En efectivo	60,863.60		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		43,069.47	4.67
En efectivo	35,000.00		
En especie	8,069.47		
5. Aportaciones de Simpatizantes		6,000.00	0.65
En efectivo	0.00		
En especie	6,000.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos	30.94	30.94	0.00

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00
TOTAL	\$921,719.81	\$921,719.81	100

PRIMER PERIODO

Egresos

8. El PRD, reporto en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados, un monto de \$907,924.89 determinándose que la documentación soporte, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$423,020.85	49.59
Páginas de internet	-		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	423,020.85		
2. Gastos de Operación de Campaña		483,749.95	53.28
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		1,154.09	0.13
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	0.00
TOTAL		\$907,924.89	100

SEGUNDO PERIODO

Soporte Documental

9. El PRD omitió comprobar gastos por un monto de \$1'009,225.81.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456,

numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. Al reportar Ingresos por un monto total de Ingresos \$921,719.81 y Egresos por un monto de \$907,924.89, su saldo final asciende \$13,794.92.

III. Ayuntamientos

Informes de Ingresos y Egresos

11. El PRD presento en tiempo y forma 66 Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales, 3 informes extemporáneos y 5 omisos.

PRIMER PERIODO

12. Los sujetos obligados omitieron presentar en tiempo un “Informe de Campaña” del primer periodo al cargo de Ayuntamiento.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; en relación a los artículos 443, numeral 1, inciso d) y 445 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

13. Los sujetos obligados omitieron presentar por el primer periodo 5 Informes de Campaña.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

SEGUNDO PERIODO

14. Los sujetos obligados omitieron presentar en tiempo 2 “Informes de Campaña” del segundo periodo al cargo de Ayuntamiento.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; en relación a los artículos 443, numeral 1, inciso d) y 445 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

Ingresos

15. El PRD reportó en sus informes de Campaña un monto total de ingresos por \$3'364,963.77, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$120,000.00	3.57
En efectivo	\$120,000.00		
En especie	0		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$2'468,447.65	73.36
En efectivo	2,313,000.00		
En especie	155,447.65		
3. Aportaciones del Candidato		\$151,739.89	4.5
En efectivo	80,137.09		
En especie	71,602.80		
4. Aportaciones de Militantes		\$624,767.39	18.57
En efectivo	67,940.00		
En especie	556,827.39		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$0.00	0
En efectivo	0		
En especie	0		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	0

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	0
8. Otros Ingresos		\$8.84	0
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00	0
TOTAL		\$3'364,963.77	100

Egresos

16. El PRD, reporto en sus Informes de Campaña, un monto total de Egresos por \$3'385,972.26, determinándose que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1'694,732.76	50.05
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	12,180.00		
Otros	1,682,552.76		
2. Gastos de Operación de Campaña		1'684,830.04	49.76
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		6,409.46	0.19
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00
TOTAL		\$3'385,972.26	100

17. Al reportar Ingresos por un monto total de Ingresos \$3'364,963.77 y Egresos por un monto de \$3'385,972.26, su saldo final asciende -\$21,008.49.

PRIMER PERIODO

Soporte Documental

18. El PRD omitió comprobar el destino de los recursos por un monto de \$194,200.15.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto

Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Todos los Cargos

Segundo Periodo

Prorrateso

19. El PRD omitió reportar un importe de \$26,450.87 en la contabilidad del candidato beneficiado.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 33 numeral 1, inciso i) y 322 del Reglamento de Fiscalización.

Concentradora

20. El PRD omitió comprobar el origen de recursos por \$3'655,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo

Producción de radio y televisión.

PRIMER PERIODO

21. El PRD omitió reportar los gastos por la producción 6 spots de radio y 6 spots de televisión por \$181,500.00. (\$66,000.00+99,000.00+\$16,500.00)

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley de Partidos Políticos; y 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Remanentes

22. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.

Seguimientos

23. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.